382

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO N°. 11.114-

Form. 29

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₡.4.-MENSUALES, AL LISIADO DE GUERRA SOLDADO GENARO BRITEZ.-

--

N°. 3256-

S.3.N°.....

ASUNCION, Noviembre 30 de 1945.-

VISTOS: el expediente n°313/42, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Soldado Genaro Brítez, con Registro n°26 de Santa Rosa, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de guerra reinspeccionado con un 40% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército según Acta n°6 del 5 de febrero de 1942; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduria General de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto-Ley n°170,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Acuérdase la pensión definitiva de (₡.4.-)CUATRO - GUARANIES, mensuales, al lisiado de guerra Soldado Genaro Brítez.-

Art.2°.-La Contaduria General de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el mes de enero de 1941, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto n°10.463 del 8 de enero de 1942.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

[signatures]

MA.-